

Cinco aspectos de la actual política agraria

I.—AGONIA DE LA ALDEA Y VACIO RURAL

Está programado que el porvenir político de la aldea en nuestro país sea el de su vinculación a la ciudad o a los pueblos cabeceras de comarca. La Ley de Ordenación Rural no la considera como entidad a promover, sino más bien a disgregar. Así, el artículo 35 de la Ley dice:

«El Fondo Nacional de Protección al Trabajo podrá subvencionar con los gastos de desplazamiento de la familia y treinta días de jornal, a los agricultores, cultivadores personales, que abandonen su residencia por haber obtenido otra ocupación fuera de ella, siempre que el destino ulterior de las fincas resulte acorde con los fines de la ordenación rural.»

Y en el artículo 46 se prevé una ayuda similar con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Sucede que una de las metas que se ha propuesto la política agraria es la mejora y el equiparamiento del medio rural. Pero a la hora de una actuación concreta, no se ha optado por una ayuda proporcional a todo municipio, sino por concentrar aquella en los principales núcleos urbanos del ámbito rural.

Así, según el texto del II Plan de Desarrollo: «Para conseguir que la agricultura disponga del potencial humano capaz de impulsar el desarrollo del campo es necesario mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, concentrando las inversiones en las cabeceras de comarca, dentro de un plan general que cubra los servicios indispensables.»

De hecho, el II Plan de Desarrollo ha previsto para la mejora del medio rural unas inversiones públicas de 4.173,4 millones, en 1968; 4.706,4 millones, en 1969; 5.231,2 millones, en 1970, y 5.889 millones, en 1971. Independientemente de estas inversiones, aparecen las dedicadas por el mismo Plan a la mejora de la vivienda rural: 250 millones, en 1968; 300, en 1969; 303,88, en 1970, y 300, en 1971.

Destaca la insuficiencia de estas cifras, aun concentradas las inversiones en los núcleos cabeceras de comarca. En materia de vivienda podemos subrayar estas palabras del procurador señor Cabello de Alba: «En la política de vivienda, pienso que España es uno de los países con menos índice de construcción de viviendas rurales, y, por el contrario, estamos creando enormes problemas de la masificación en las capitales» (en coloquio con el Ministro de Agricultura, celebrado en las Cortes el 24 de febrero último). ¿La explicación? Existen otros problemas políticos más acuciantes que los graves que plantea el mundo rural, mudo y, en cierto modo, inconsciente.

Como decía en el aludido coloquio en las Cortes la procuradora señorita Plaza de Prado: «Lo que me preocupa es que parece que los directivos políticos no quieren saber nada de esto» (de hacer comarcas viables en todos los aspectos). Y añadía: «Me sentiría satisfecha si al cabo de la etapa de Gobierno del señor Allende se hubiera conseguido—cosa milagrosa—que cambiara la mentalidad del Gobierno respecto a este problema.» Esperemos, por lo tanto, que se produzca el milagro.

El porqué de la emigración

En toda esta problemática hay dos aspectos principales. El primero se refiere a la emigración agrícola en sí misma, y el segundo, a la dignificación de la vida rural.

Respecto de la emigración se puede estar de acuerdo con el Ministro de Agricultura en el citado coloquio: «El proceso de emigración lo he defendido mucho desde esta mesa; es un proceso lógico y natural de todo país en desarrollo; pero lo importante es que, entre los agricultores que queden, haya un suficiente número de ellos aptos para que el día de mañana se pueda realizar una verdadera labor dentro de una agricultura progresiva.»

La emigración agrícola está defendida por los teóricos de la economía. Fromont nos habla de toda una ley de decrecimiento de la población agrícola. La disminución de la población activa agraria hace posible, primero, la tecnificación y racionalización de los cultivos y explotaciones agrarias; segundo, el aumento de la pro-

ductividad por persona activa empleada en la agricultura; tercero, la aproximación de la renta **per capita** en la agricultura a los niveles medios de rentas por cabeza del país.

La necesidad de la emigración agrícola está confirmada por la experiencia de otros países industriales. En el último informe sobre la evolución apetecible de la agricultura francesa, el informe Vedel, se aspira a que, para 1985, la población agrícola activa quede reducida a seiscientas o setecientas mil personas, frente a los tres millones de hoy. Para ello sería necesario crear cada año, de ciento cinco mil a ciento treinta y cinco mil nuevos empleos, destinados a absorber a los agricultores que abandonen la tierra. Y el Plan Mansholt para la agricultura del Mercado Común programa que, de 1970 a 1980, la población activa agrícola disminuya desde diez a cinco millones de personas.

Emigración en España

En materia de emigración agrícola y de política agraria en general, el nuevo Ministro de Agricultura se propone seguir las directrices del II Plan de Desarrollo: «Primero, porque el Plan de Desarrollo es vinculante para la Administración hasta su terminación en 1972, y segundo, porque no en vano yo he trabajado antes en la Comisión del Plan de Desarrollo y, como es lógico, muchas de las directrices, objetivos y de las formas de exponer los problemas que allí se estipulan están en cierto modo elaborados con mi colaboración.» Sin embargo, «dentro de un marco determinado, caben, en el momento de la aplicación concreta, distintos matices de actuación y casi me atrevería a decir que hasta de filosofía». (Palabras del aludido coloquio en las Cortes.)

El II Plan de Desarrollo, por su parte, sigue las orientaciones del Informe del Banco Mundial y de la F. A. O. sobre el desarrollo de la agricultura española (1966). Este Informe no puede ser más explícito en materia de emigración agrícola:

«... Es inevitable que se produzca una nueva disminución en el número de miembros capaces de las familias que se dedican a la agricultura de secano para poder lograr un incremento significativo de los ingresos **per capita** mediante un aumento simultáneo de la producción por hectárea y el número de hectáreas disponibles por agricultor» (pág. 97).

«De los que se vean obligados a cesar en sus actividades como empresarios agrícolas individuales, los de mayor edad podrían recibir ayuda por medio de planes de Seguridad Social, mientras que los más jóvenes podrían unirse a los que dejan las zonas rurales para participar en el proceso de desarrollo económico de

otros sectores. Efectivamente, ésta ha sido la pauta de la mayor parte de los países de Europa Occidental...» (pág. 100).

«En los años venideros, la disminución de población agrícola dará lugar al incremento de los ingresos *per capita* de ese sector a un nivel que se aproxime más al logrado entonces...» (pág. 101).

Así, el II Plan había contado con una disminución anual de la población activa agraria en unas 130.00 personas. (Descenso en 1969: unas 100.000 personas.)

El proceso, pues, continúa sobre los datos del I Plan y años anteriores: de un 40,1 por 100 de la población activa empleada en la agricultura en 1960 hemos pasado a un 27,8 por 100 en 1967. (De 4.618.000 a 3.488.000 de personas activas en la agricultura.)

¿Es injusto el proceso de emigración?

Desde un punto de vista deontológico nada se puede oponer, por lo tanto, al proceso de emigración en sí mismo considerado. Desarrollo e inmovilidad demográfica son incompatibles. Y nuestro país parece haberse decidido definitivamente por el desarrollo. A las ventajas antes enumeradas de la emigración, es preciso añadir por lo menos estas dos:

- Posibilidad de una mayor elevación de los salarios en el campo.
- Posibilidad de conseguir mejores dimensiones de las empresas, al quedar cierto margen de tierras disponibles.

Ahora bien, siendo esto cierto, es totalmente necesario:

- Que el ritmo de proceso se atempere al de la creación de puestos de trabajo en la industria y los servicios.
- Que en los lugares de destino se desarrolle la vivienda y todo un sistema de acogida a los que abandonaron el campo.

La falta de alguna de estas dos condiciones produciría una emigración hacia el paro, la depresión social y la miseria.

El medio rural

Pero, ¿qué decir de lo que quedó detrás, del medio rural abandonado? La emigración agrícola no produce por sí misma el des-

arrollo agrícola, sino pura y simplemente el abandono de las tierras. Algo falta en nuestro proceso migratorio, puesto que no retiene en el campo a una juventud progresiva. La población rural envejece; consideremos un lapso de sólo dos años: en 1964, el 36,9 por 100 de la población rural estaba comprendida entre los veinticinco y los cuarenta y cuatro años, y el 43 por 100 contaba con más de cuarenta y cinco años; en 1966, estas cifras pasan al 34,6 y al 44,6 por 100, respectivamente.

El medio rural está deprimido; según los datos del primer censo agrario, sólo el 28 por 100 de los municipios disponen de alcanfarillado; el 75 por 100, de venta regular de carne fresca; el 61 por 100, de venta regular de pescado fresco; el 49 por 100, de venta de calzado...

Es de la mayor urgencia la dignificación del medio rural, aunque no fuera sino por retener al sector de juventud dinámica que la moderna agricultura necesita. Téngase en cuenta, además, que una cosa es emigración agrícola y otra muy distinta emigración rural: la primera significa emigrar de la profesión agrícola, pero no precisamente del campo; la industrialización agraria podría retener a un porcentaje mayor de población en el campo, aunque fuera de la profesión agrícola; esto, al menos en las cabeceras de comarca...

«... esto de mejorar o modernizar el «habitat» es fácil de decir, pero difícil de hacer, y no hay más remedio que ser absolutamente realista y dedicar las inversiones a centros preestablecidos, cabeceras de comarca, no desperdigando las posibilidades, los recursos de que disponemos, en pequeñas actuaciones, que, a la larga, no tienen ninguna rentabilidad, ni económica ni social.

»Otra labor es la de la industrialización de los productos agrarios, que puede contribuir, como efecto multiplicador, a realzar y mejorar el nivel de vida y las condiciones de habitabilidad de las zonas» (Ministro de Agricultura, coloquio citado).

Mal van a ir las cosas si las actuaciones prácticas no superan los proyectos tan moderados del II Plan de Desarrollo sobre mejora del medio rural.

II.—UNA REFORMA AGRARIA DISTINTA

Según reciente investigación del Instituto Nacional de Estadística, en España existen 5.616 fincas agrarias privadas de 500 ó más hectáreas. Arrojan un total de 5.619.250 hectáreas, lo que supone el 12,58 por 100 de la superficie agraria total de España, censada en 1962. La finca de mayor superficie alcanza las 31.000 hectáreas, siendo la superficie media de 1.001 hectáreas.

He ahí unas cifras de fácil asidero para demagogos y reformistas agrarios de tipo tradicional: 5.619.250 hectáreas que poder expropiar, colonizar y distribuir entre modestos empresarios.

Pero analicemos las cifras un poco más de cerca. De todas esas tierras sólo el 25 por 100 lo constituyen tierras labradas (con un total de 1.405.229 hectáreas y una superficie media de 318 hectáreas). Este 25 por 100 se desglosa en un 23,3 por 100 de tierras de secano (1.309.003 hectáreas) y un 1,7 por 100 de tierras de regadío (96.226 hectáreas). El resto, el 75 por 100, corresponde a tierras no labradas. En 5.461 fincas existen tierras no labradas con una superficie total de 4.214.021 hectáreas, de las que dos millones de hectáreas están ocupadas por praderas permanentes y especies arbóreas forestales, mientras que el resto (2.205.300 hectáreas) corresponden a tierras improductivas u ocupadas por especies espontáneas no arbóreas.

Según el Instituto Nacional de Estadística, sólo 713 grandes fincas en España son susceptibles de mejora en la explotación con una superficie de 57.531 hectáreas, lo que representa el 0,13 por 100 respecto al total nacional de tierras agrarias.

Con estos nuevos números vemos cómo el objeto primordial de una posible reforma agraria se reduce a ese 25 por 100 de tierras labradas, y más especialmente, a esas 713 fincas claramente mejorables.

Al menos respecto de las mismas pidamos una rigurosa reforma agraria de cuño moderno: transformación de la propiedad señorial en empresa agraria, con acceso del trabajador a la copropiedad de la tierra.

Como dice el texto del II Plan de Desarrollo, «hay que evitar el mantenimiento de tierras ociosas o insuficientemente explotadas, especialmente superficies dominadas por las obras de regadío del Estado. Algunos instrumentos previstos con tal finalidad, como la Ley de Fincas Mejorables, han tenido escasa efectividad». Esperemos el cumplimiento de la promesa del actual Ministro de Agricultura, en su coloquio con la Comisión de Agricultura de las Cortes, el 24 de febrero último: «Preparamos en breve una actualización de esta legislación sobre fincas mejorables»... Esperemos que la ley, actual y actualizada, sea verdaderamente eficaz...

Contra una posible participación del trabajador en la copropiedad de la tierra se suele oponer a veces una pseudorazón de tipo técnico: es preciso ir a la dimensión óptima de la empresa agraria; en esta dirección, el parcelamiento puede ser contraproducente.

Es cierto; para cada rama de la producción hay una dimensión de la empresa en que se logra su rentabilidad máxima. Tal es la

dimensión óptima de la empresa. Desde el punto de vista del rendimiento económico, el tamaño óptimo de una fábrica de automóviles, por ejemplo, no se encuentra en una capacidad de producción de veinte unidades diarias, sino en una dimensión apta para volúmenes mucho mayores de fabricación. La empresa agraria no tiene por qué ser una excepción a esta regla. Y tengamos en cuenta que el minifundio predomina en la cuadrícula agrícola de nuestro país. El 64,30 por 100 de las explotaciones agrícolas de España tienen menos de cinco hectáreas; además, cada explotación está frecuentemente dividida en numerosas parcelas; así, en Castilla la Vieja hay por término medio 34,29 parcelas por explotación; 30,52 parcelas, en la región leonesa; 22,07, en Galicia, etcétera. Desde este punto de vista, la exigencia es, más bien, de concentración; el parcelamiento resultaría ciertamente contraproducente.

Pero la copropiedad no exige necesariamente el parcelamiento de la tierra y de la explotación. Nada más contrario a la realidad. La estructura de toda sociedad por participaciones o acciones, la sociedad anónima, por ejemplo, nos muestra exactamente lo contrario: no tenemos por qué dividir la empresa en tantas micro-explotaciones como accionistas; pueden existir, existen de hecho, muchos accionistas, copropietarios, y una sola empresa. Así en la empresa industrial, así en no pocas sociedades anónimas agrarias. ¿Por qué, pues, oponer copropiedad y dimensión óptima de la empresa agraria? La misma agricultura asociativa o de grupo ¿no nos muestra asimismo lo contrario? Agricultores que racionalizan la dimensión mediante la agrupación de tierras, pero conservando cada uno su parte en la propiedad...

Se precisan, en definitiva, grandes explotaciones, pero con su propiedad muy repartida. Hay que conjugar las grandes explotaciones con la difusión de la propiedad de la tierra.

III.—EL MINIFUNDIO

Es el polo puesto del macrofundio que acabamos de considerar. Como dice el II Plan de Desarrollo, la situación estructural agraria española se caracteriza por el predominio de las pequeñas explotaciones, de difícil, si no imposible, racionalización en buena parte de los casos. De las 2.865.458 explotaciones existentes, según el censo agropecuario de 1962, 2.555.523 explotaciones, es decir, el 89,47 por 100 del total, tenían una extensión inferior a las 20 hectáreas. La superficie ocupada por esas explotaciones ascendía en dicha fecha a 10.000.218 hectáreas, lo que representa el 22,40 por 100 del total de la superficie censada.

Aunque desde 1963 se haya producido con toda probabilidad una variación en las cifras expuestas, es evidente que la micro-

explotación es la realidad económica predominante en el campo español. La dimensión inadecuada y la dispersión parcelaria de una gran parte de las explotaciones sigue constituyendo uno de los obstáculos principales para el progreso del sector. Dimensiones pequeñas dificultan una producción competitiva.

De ahí que el II Plan se proponga: Para coordinar las acciones sobre las estructuras se refundirán y actualizarán las leyes vigentes sobre Colonización, Concentración Parcelaria, Conservación de Suelos y Ordenación Rural, camino ya iniciado al reunir todos estos servicios en un mismo centro directivo.

El II Plan no hace en esto sino seguir las directrices de la Ley de Ordenación Rural, definida en su exposición de motivos como «una actividad del Estado dirigida en primer término a conseguir la constitución de empresas agrarias de dimensiones suficientes y de características adecuadas en orden a su estructura, capitalización y organización empresarial...». Y el artículo primero de la ley afirma: «En las comarcas que determine el Gobierno se llevará a cabo la ordenación rural, cuya finalidad principal es conseguir la constitución de explotaciones de dimensiones suficientes y de características adecuadas en orden a su estructura, capitalización y organización empresarial.»

Ya la F. A. O., en su informe sobre la agricultura española, había indicado que, «como cuestión de política general, hay una necesidad apremiante de emprender programas encaminados a acelerar el proceso de creación de explotaciones de dimensiones adecuadas, mediante la agrupación, el arrendamiento y la compra de tierras». Y en otro lugar: «Es preciso ampliar considerablemente las dimensiones de las explotaciones de estas zonas, tanto las colonizadas por el Instituto Nacional de Colonización, como las desarrolladas por intereses privados, debido a que la producción ya requiere un empleo intensivo de mano de obra y el rendimiento de los cultivos es relativamente elevado, habiendo pocas posibilidades de lograr mayores ingresos mediante el aumento de la producción total.»

El nuevo Ministro de Agricultura se preguntaba en las Cortes: «¿Cuáles son las líneas de actuación en cuanto a dimensiones? Las siguientes: aumentar las superficies medias, que no quiere decir aumentar todas. Se pueden aumentar las superficies medias aumentando las pequeñas y disminuyendo las grandes... Es indudable que hay que continuar con la concentración parcelaria, que algunos entienden superada ante las nuevas unidades de explotación en común. Nosotros creemos, por el contrario, que en la concentración parcelaria hay una mentalidad hábil para una labor de mejoramiento dentro de una zona. Como es natural, continuar la ordenación rural, comprar tierras el Estado, promover los

distintos tipos de explotaciones comunitarias...; llegar a un tipo de explotación concertada con el Estado.»

Vemos, pues, que es clara y congruente la política económica en relación con la desaparición progresiva del minifundio en nuestro país.

IV.—LA ORDENANZA LABORAL DEL TRABAJO EN EL CAMPO

He aquí un catálogo de logros de la Ordenanza Laboral del Trabajo en el Campo, Ordenanza que entró en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado», el 7 de octubre de 1969.

1) **Seguridad Social.**—Dice el artículo 118: «El personal comprendido en la presente Ordenanza gozará de los beneficios que a estos efectos reconoce el Régimen Especial Agrario de Seguridad Social, a través de la Mutualidad Nacional Agraria de Seguridad Social, de acuerdo con las prescripciones de la ley 38/1966, de 31 de mayo, y disposiciones complementarias.»

Hay que recordar que esa ley de 31 de mayo tiene algunas importantes ventajas sobre el régimen general de Seguridad Social: por ejemplo, el incluir en los Seguros Sociales no sólo a los trabajadores agrarios por cuenta ajena, sino también a los trabajadores autónomos del campo.

La ley de 31 de mayo tiene también alguna desventaja respecto del régimen general: el no incluir entre los asegurados el riesgo de paro en el campo.

La ley de 31 de mayo tropieza con un grave inconveniente en la práctica: la falta de dinero para su plena efectividad. Se calcula que harían falta unos 30.000 millones de pesetas al año. En 1966 sólo se dispuso de 5.000 millones de pesetas. Bien es verdad que en 1967 se logró la cifra de 14.000 millones, y en 1968, la de 17.000 millones. Disponemos, por lo tanto, ya de algo más del 50 por 100 de los recursos precisos. Esperemos que una agricultura más próspera y el principio de la solidaridad nacional puedan proporcionar el remedio. (Por el principio de solidaridad nacional, el Gobierno aportó, en 1969, 5.000 millones a la Mutualidad Agraria; 3.000 millones, a la rama general, y 857 millones, a los hombres del mar.)

Este grave inconveniente con que tropieza la ley hizo afirmar al Ministro de Agricultura que «el sistema actual me parecía injusto, porque los obreros agrícolas están en peor situación que los obreros industriales», y «que el problema no se podía solucio-

nar exclusivamente dentro del sector, sino que había que acudir a la solidaridad nacional» (intervención en las Cortes el 24 de febrero de 1970).

2) **Fijeza en el empleo.**—La Ordenanza distingue a este respecto entre personal fijo, de temporada, interino y eventual. El fijo es el que se contrata con carácter indefinido o está adscrito a una empresa una vez transcurridos dos años desde la fecha en que hubiere comenzado la prestación de servicios en la misma.

A este trabajador es al que se le asegura la estabilidad en el empleo. Como es bien sabido, la práctica en este aspecto era muy diversa por regiones. En algunas, como Cataluña, la estabilidad en el empleo estaba prácticamente establecida. En otras varias, los contratos caducaban automáticamente al año del acuerdo o en fecha determinada, p. ej., en la fiesta de San Miguel (la «sanmiguelada»).

La Ordenanza unifica la práctica en todo el territorio nacional. El despido ya no será posible sino por faltas muy graves (que se especifican en el art. 109) o expediente de crisis de la empresa, y en ambos casos el despido no se produce de manera automática, sino siguiendo lo establecido por el texto refundido del Procedimiento Laboral (art. 97).

No anula el contrato la ausencia por servicio militar.

3) **Jornada de trabajo.**—Desaparece la clásica jornada de sol a sol. En su lugar se introduce la jornada normal de ocho horas de trabajo.

Por otra parte, la jornada se reduce a siete horas para las faenas de siega a mano y otros trabajos que exigen extraordinario esfuerzo físico; se reduce a seis horas en las faenas que hayan de realizarse teniendo el trabajador los pies en agua o fango y en otras similares.

Las horas que excedan de la jornada normal tendrán el carácter de extraordinarias hasta una jornada máxima total de doce horas.

Cuando se trabajen cuatro horas extraordinarias, se interrumpirá la jornada en los meses de verano—salvo en las faenas de trilla y cosechadoras—durante tres horas al mediodía para efectuar las comidas y para el descanso.

4) **Vacaciones, permisos y pagas extraordinarias.**—Se le aseguran al trabajador fijo quince días de vacaciones anuales (veinte días a los menores de veintiún años y a las mujeres) (art. 73).

Licencias: De diez días en caso de matrimonio; de tres en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o hermanos; de

dos en caso de intervención quirúrgica de familiares próximos, etcétera, y «a los trabajadores que realicen estudios para obtener un título profesional, por el tiempo necesario para concurrir a los exámenes en las convocatorias del correspondiente Centro docente...» (art. 38).

En Navidad y 18 de Julio, las empresas abonarán a su personal, con motivo de cada una de dichas fiestas, una gratificación de carácter extraordinario de quince días del salario mínimo interprofesional.

4) **Retribuciones.**—El personal femenino percibirá igual salario que el masculino en aquellos trabajos que realice con igual rendimiento (art. 79). (He aquí reconocido justamente el principio «a trabajo igual, salario igual», no introducido en la práctica totalmente ni en el campo ni en la industria.)

Se podrán percibir **anticipos** a cuenta del trabajo realizado, previa justificación de su necesidad, en cuantía que no excederá del 90 por 100 de lo devengado.

Los trabajadores fijos percibirán, al término de un **trienio**, el importe de cuatro días de salario mínimo interprofesional; el de tres días cada año, a contar desde dicho trienio hasta cumplirse diez años, y dos días por año del propio salario interprofesional desde los diez a los quince de antigüedad.

El **abono en especie** no podrá exceder del 30 por 100 del salario.

En los trabajos por **destajo** o **tarea** la retribución deberá exceder, al menos, en un 25 por 100 la del salario mínimo.

5) **Seguridad e higiene en el trabajo.**—Se aplican y adaptan al campo las medidas de rutina en las Reglamentaciones Generales de Trabajo. Destaquemos una: Cuando se trate de dormitorios para trabajadores eventuales o de temporada..., tendrán luz y ventilación directa y suficiente en relación con la capacidad; estarán aislados de establos, cuadras o vertederos; sus paredes estarán cubiertas de cal o cemento y el suelo de material sólido, susceptible de limpieza.

* * *

Los logros que aquí vemos enumerados pueden parecer obvios mirándolos desde la perspectiva del trabajo en la industria, pero estamos seguros que supondrán un progreso enorme en las condiciones sociales del trabajador fijo rural.

V.—CREDITO AGRICOLA

Manifestaba el Ministro, en las Cortes, recientemente: «En cuanto a los créditos y las inversiones externas, es lógico... que el criterio del Departamento es que haya el volumen necesario, que tenga la agilidad conveniente y que, además—y en esto pongo un énfasis especial—, se atienda a un criterio de selectividad: selectividad sectorial y selectividad personal; es decir, el crédito oficial no debe canalizarse en ningún caso hacia aquellas producciones que la política general del Gobierno no tiene por convenientes. Hay que mantener una norma drástica.

»Y digo selectividad personal, en el sentido de que las fuentes financieras, en general, deben atender primeramente a aquellos que tienen menos posibilidades de encontrar otras fuentes de financiación privadas. Me explicaré: No creo que la financiación debe atomizarse, haciendo explotaciones inviables y, por un falso sentido de lo social, crear parcelaciones y minifundios de capital con una incapacidad de rentabilidad adecuada; pero también, lo mismo que existe una falsa idea de lo social, existe una falsa idea de la economicidad..., canalizando, a veces, las fuentes financieras hacia aquellos empresarios que son más poderosos económicamente y que ofrecen menos complicaciones para la financiación, pero que, por su cuenta, podrían obtener facilidades de financiación a base de créditos privados o, incluso, por realizaciones de activos en tierras de su propia explotación.

En cuanto a la autofinanciación, no cabe duda de que es un criterio lógico que debe favorecerse tanto en este sector como en el industrial.»

Suficiencia, selectividad, crédito social a explotaciones viables, autofinanciación; he aquí, por lo tanto, cuatro metas del crédito agrario actual en nuestro país.

El crédito agrícola es tanto más necesario cuanto que, como dice el II Plan de Desarrollo, «la agricultura española se encuentra descapitalizada. El hecho de la reducción de las posibilidades de autofinanciación por parte de las empresas que se ha dado en los últimos años, como consecuencia, en parte, de la emigración y la urgente necesidad de una inversión capitalizadora de las explotaciones, sitúan al crédito agrario en un lugar condicionante de la mejora agraria».

En la realidad, «las cifras anuales de nuevo dinero encauzado hacia el sector agrario por el Banco de Crédito Agrícola son realmente escasas». «Los problemas financieros restan posibilidades al desarrollo agrícola..., y la escasa rentabilidad de la actividad agraria frena la aportación de recursos privados para modernizar la explotaciones. Sin capital propio suficiente y con escaso crédito procedente de la Banca privada, no dispone tampoco la agricultura

de suficientes fondos financieros de la Banca oficial, cuyos sistemas de concesión deberán basarse principalmente en la calidad de los proyectos y en la garantía personal del solicitante.

»La evolución de los créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola muestra, aparte su reducida magnitud absoluta, el decrecimiento que se ha producido entre los años 1965 y 1967, sobre todo en la nueva financiación neta facilitada al sector.

»Existen otros organismos que facilitan crédito agrario (Banco Hipotecario, Servicio Nacional de Cereales, Instituto Nacional de Colonización, etc.), lo que exige una política financiera coordinada» (texto II Plan).

A esta falta de coordinación aludió también la FAO en su informe sobre la agricultura española: «Una deficiencia importante del sistema de ayuda pública a la agricultura de España es la coordinación inadecuada existente entre las diversas instituciones crediticias, que tiene las siguientes consecuencias:

»a) La existencia de varias políticas (parciales) en materia de crédito agrícola.

»b) La aplicación de diversos tipos de intereses para clases semejantes de créditos, siendo varios de estos tipos de intereses bastante inferiores a un nivel aceptable.

»c) Una distribución desigual de los beneficios que reportan los programas de crédito más ventajosos.

»De modo que la falta de coordinación con el BCA da lugar, directamente, a una utilización deficiente de los recursos disponibles para la concesión de créditos, y también a la existencia de zonas privilegiadas dentro del sector agrícola. Por consiguiente, la Misión recomienda que se haga al BCA responsable de fiscalizar todas las operaciones de crédito público para fines agrícolas administradas por otros organismos» (Informe FAO, pág. 107).

La Ley de Ordenación Rural apunta, por su lado, en una dirección interesante, la del crédito personal, tan poco socorrido en nuestro sistema financiero: «Si las garantías (del crédito) fueran en algún caso insuficientes, por tratarse de modestos agricultores, los créditos incluidos en el Convenio podrán concederse uniendo al expediente, además de los estudios técnicos normales, antecedentes que permitan formar juicio favorable sobre la viabilidad económica de la operación, así como sobre la situación financiera y la solvencia moral del prestatario» (art. 31).

La del crédito es, por lo tanto, otra de las graves insuficiencias de nuestro sector agrícola.